

ANEXO

N.º ORDEN	N.º PLAZAS	GRUPO CONV.	CENTRO	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD	ÁREA DE ACTIVIDAD	JORNADA
1	4	C1	SERV. Y SISTEMAS INFOR.	TÉCNICO ESP. I INFORMÁTICA	OPERACIÓN GRANDES SISTEMAS	INFORMÁTICA.	3 TARDE. 1 NOCHE.
2	2	C1	F. CC. BIOLÓGICAS.	TÉCNICO ESP. I LABORATORIO	BIOQ./FISIOLOGÍA/MICROB.	LABORATORIOS.	1 MAÑANA Y TARDE. 1 MAÑANA.
3	1	C1	F. CC. FÍSICAS.	TÉCNICO ESP. I LABORATORIO	FÍSICA MATERIALES	LABORATORIOS.	MAÑANA.
4	1	C1	CAI GEOCROLOGÍA Y GEOQU. ISOT.	TÉCNICO ESP. I LABORATORIO	GEOCROLOGÍA.	LABORATORIOS.	MAÑANA.
5	1	C1	F. CC. GEOLÓGICAS.	TÉCNICO ESP. I LABORATORIO	GEOLOGÍA-INGENIERÍA GEOLOG.	LABORATORIOS	MAÑANA Y TARDE.
6	2	C1	F. INFORMÁTICA.	TÉCNICO ESP. I LABORATORIO	NUEVAS TECNOLOGÍAS	LABORATORIOS	1 MAÑANA. 1 TARDE.
7	1	C1	F. CC. QUÍMICAS.	TÉCNICO ESP. I LABORATORIO	QUÍMICA	LABORATORIOS	TARDE.
8	1	C1	DIR. OBRAS Y MANTENIMIENTO.	TÉCNICO ESP. I OFICIO	CERRAJERÍA	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA	MAÑANA Y TARDE.
9	1	C1	DIR. OBRAS Y MANTENIMIENTO.	TÉCNICO ESP. I OFICIO	CLIMATIZACIÓN	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA	MAÑANA Y TARDE.
10	1	C1	F. BELLAS ARTES.	TÉCNICO ESP. I OFICIO	ELECTRICISTA	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA	MAÑANA Y TARDE.
11	1	C1	TALLERES A. INVESTIGACIÓN.	TÉCNICO ESP. I OFICIO	FRESA	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA	MAÑANA.
12	3	C1	1 SERV. SOPORTE P. TRABAJO. 1 SERV. SOPORTE CENTROS. 1 SERV. SOPORTE D & I.	TÉCNICO ESPECIALISTA I	INFORMÁT. AULAS Y SS.II.	INFORMÁTICA	1 MAÑANA. 1 TARDE. 1 MAÑANA Y TARDE.
13	1	C1	F. CC. QUÍMICAS.	TÉCNICO ESPECIALISTA I	TALLER MECÁNICO	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA	MAÑANA.
14	1	C1	F. ODONTOLOGIA.	TÉCNICO ESPECIALISTA I	MEC. CONS. CLÍNICAS	SANITARIO-ASISTENCIAL	TARDE.
15	1	C1	F. BELLAS ARTES.	TÉCNICO ESPECIALISTA I	DELINEACIÓN Y DISEÑO	PRENSA, ARTES GRÁFICAS, REPROGRAFÍA, OFICIOS ARTÍSTICOS.	MAÑANA Y TARDE.
16	1	C1	F. BELLAS ARTES.	TÉCNICO ESPECIALISTA I	TALLER DE GRABADO ARTÍSTICO	PRENSA, ARTES GRÁFICAS, REPROGRAFÍA, OFICIOS ARTÍSTICOS.	TARDE.

7122 RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral del grupo B2, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

Este Rectorado en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 13), así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y demás legislación vigente, y de conformidad con la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público («Boletín Oficial del Estado» del 13), y el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha resuelto:

Primero.-Convocar pruebas selectivas en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de las plazas del grupo y nivel salarial B2 que se relacionan en el anexo de esta resolución.

Segundo.-Las bases de esta convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid (avenida de Séneca, número 2, Madrid), así como en la página web de la Universidad (www.ucm.es).

Tercero.-La solicitud para participar en estas pruebas selectivas podrá ser recogida por los interesados en los Servicios de Información y Registro General de la Universidad Complutense de Madrid (avenida de Séneca, número 2, Madrid), y asimismo figurará en la página web de la Universidad (www.ucm.es).

La presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida según las bases de la convocatoria, deberá realizarse en el Registro General del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid (Rectorado, avenida de Séneca, 2, Madrid), en cualquiera de sus Registros Auxiliares o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Complutense de Madrid.

Cuarto.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Complutense de Madrid dictará en el plazo de treinta días resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas. En esta Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid (avenida de Séneca, 2, Madrid) y en la página web de la Uni-

versidad (<http://www.ucm.es>), figurarán los aspirantes admitidos y excluidos con indicación expresa, en este último caso, de la causa de exclusión, y se indicará el plazo de subsanación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente, recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 26 de marzo de 2008.-El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO

N.º ORDEN	N.º PLAZAS	GRUPO CONV.	CENTRO	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD	AREA	JORNADA
1	3	B2	A. EDUC. F. DEPOR.	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	ENFERMERÍA	SANITARIO-ASISTENCIAL	DIF. Y ROT. HABITUAL 1 MAÑANA. 2 TARDE (1 FIJO-DISCONTINUO).
2	7	B2	C.O.I.E.	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	INSERCIÓN PROFESIONAL	OTROS SERVICIOS	6 MAÑANA 1 MAÑANA Y TARDE.
3	1	B2	OF. INTEGRACIÓN PERS. DISCAPAC.	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	TRABAJO SOCIAL	SALUD LABORAL Y PREVENC.	MAÑANA Y TARDE.
4	1	B2	CAI TÉCNICAS FÍSICAS.	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	TÉCNICAS FÍSICAS	LABORATORIOS	MAÑANA Y TARDE.
5	1	B2	E. U. DE ÓPTICA (SEC. DEPARTAMENTAL DE ÓPTICA).	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	FÍSICAS, ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	LABORATORIOS	MAÑANA
6	3	B2	SERVICIO DE REDES.	PROGRAMADOR S.I.	REDES Y SISTEMAS	INFORMÁTICA	2 MAÑANA Y TARDE. 1 TARDE.
7	3	B2	2 S. SOPORTE A D & I. 1 S SOPORTE A CENTROS.	PROGRAMADOR S.I.	SOPORTE AD&I.P.T. Y C	INFORMÁTICA	2 MAÑANA Y TARDE. 1 MAÑANA
8	6	B2	2 S. GESTIÓN ACADÉMICA. 1 S. GESTIÓN RR.HH. 1 S. GESTIÓN ACADÉMICA. 2 S. GESTIÓN DE APLICACIONES.	PROGRAMADOR S.I.	INFORMÁTICA GESTIÓN	INFORMÁTICA	MAÑANA Y TARDE.
9	1	B2	F. CC. QUÍMICAS.	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	QUÍMICA	LABORATORIOS	MAÑANA.

7123 RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades (en adelante LOU) y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Vigo, aprobados por Decreto 421/2003, de 13 de noviembre (BOE de 14 de enero de 2004) de la Xunta de Galicia,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que figura en el anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

Este concurso se regirá por la LOU, el RDH, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Estatutos de la Universidad de Vigo y en lo no previsto, por la legislación general de la función pública del Estado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en esta

base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplido los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) Estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento de que se trate, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 15 del RDH y no hallarse incursos en la prohibición del apartado 7 del artículo 17, del mismo RDH.

d) Haber abonado las tasas por derechos de examen.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos